

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto.	-----

Conste.

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veintidós.

Vista la solicitud del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquellas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...].

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquella en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁷ y del artículo 9⁸ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 07

⁷ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2022T23:05:00Z / 22/08/2022T18:05:00-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 5e d5 59 9f 7f 8d db bc 03 80 94 73 fb 14 a5 33 c1 6e 43 1f 5e a2 ea 90 fd 3b 4c 7a fe 50 70 ef 8e d0 da 26 da 10 e9 30 95 42 30 29 a3 4e bc b8 92 0b 26 d9 f3 dc ca a7 77 79 77 37 bf 31 b6 b8 07 ae c4 6c e7 a7 8b 1a 7c f0 bf 51 9a a7 35 01 28 0d 65 06 f4 a7 df 1a ea 45 90 d3 9b d3 fb f4 81 40 29 d5 ba 62 80 4b c8 39 88 4a 3e 6d 96 2c 89 49 84 07 8d e2 49 63 86 f6 e5 40 0b a1 00 ed 20 b5 23 55 cc 0c 93 ac 88 00 33 4c a0 00 ff 4c d7 1a ba 74 cc 3b b4 02 32 0e e5 32 ee ab 5a e2 d0 e5 2b 41 10 7a 9a 31 28 c8 96 7e 66 b5 ad 18 34 f5 e0 90 48 9a 7a b6 bb eb e6 4d cd bb ed d0 4d 15 dd c6 2c d0 e6 64 b9 c4 a2 47 89 82 85 00 f6 9c dc 75 1d 61 15 6f 84 fe a0 1c 21 d2 ec 21 5e 1d 92 3a b0 ab e8 29 3b ac 20 9b a2 74 6f 5b ed 00 02 05 cc 6d 06 70 80 81 0a 43 a4 e4 32			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2022T23:05:01Z / 22/08/2022T18:05:01-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2022T23:05:00Z / 22/08/2022T18:05:00-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4980222			
	Datos estampillados	B58AE6D6D78628351AB18872F10982E5DFFEE43CD66D66F2B727DF524603FD8F			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/08/2022T22:42:37Z / 17/08/2022T17:42:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d ad 0c 6e 8c 26 fb fb 40 08 01 7a db a4 62 48 8a e7 a1 80 1f d3 78 3f 00 e8 4d 10 3b 70 d4 af 5f 0e 77 e0 84 44 16 25 76 b8 7a 2f 91 e1 a4 62 87 10 c0 49 f3 2f 40 da 35 90 df 18 84 62 6a 7a 57 e7 df 7e f5 c8 b5 a3 70 e2 85 88 f5 0b c5 79 b2 5c 8c 23 40 e2 86 34 8a 51 a3 ce df 81 65 23 ee 06 28 86 38 33 73 1f 1b 4a 50 b0 a7 ac 03 4d a5 87 13 91 9a 14 6b d8 08 7e 48 6f aa f4 ba 45 aa eb 1d c3 56 35 bd 47 95 1e 91 d5 3e 10 24 9a 2f af ee 65 5c 46 86 3e 83 fe ac 05 82 55 25 5f 5d 6b a2 4f be 95 ce 28 d6 7b c1 f7 06 de 4a 31 41 fb 9f 3f 84 af 91 80 48 32 c4 5d d8 2e 4d 46 91 c1 78 13 6e 38 78 3e b1 ef bd 07 66 8d 28 53 e8 85 78 6e 16 b3 ea 1e 18 9f 8f dc 46 e6 ce 18 78 fa 59 a1 78 6a 4e c6 cd e3 79 5d d9 b8 60 a5 37 50 bb 00 c6 b3 4f da 26 77 a6 7f 65 e2 a3 43			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/08/2022T22:42:38Z / 17/08/2022T17:42:38-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/08/2022T22:42:37Z / 17/08/2022T17:42:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4967656			
	Datos estampillados	EDABFD67CBA8DE35D586748F238DE99666104116AA958C8D55102F97C58B9C9D			